



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 038

19 de julio de 2017

“Por la cual se aprueban los acuerdos suscritos con el personal de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del Artículo 18 del Estatuto General y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto No. 160 del 05 de Febrero de 2014, emanado de la Presidencia de la República, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Decreto No. 160 del 05 de Febrero de 2014, la Presidencia de la República reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos;
2. Que cumplidos los trámites de ley, las comisiones designadas por la Universidad el Valle y por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos de la Universidad del Valle SIMTRAEMPUVALLE, se reunieron para definir el pliego de solicitudes presentado por los empleados públicos administrativos al servicio de la Institución, y llegaron a acuerdos sobre cada uno de los temas tratados, los cuales están contenidos en un Acta Final de Acuerdo Colectivo suscrita entre las partes,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Reconocer y aprobar los acuerdos suscritos entre la Universidad del Valle y el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos de la Universidad del Valle SIMTRAEMPUVALLE, referentes a reconocimientos para los Empleados Públicos Administrativos contenidos en el Acta Final del Acuerdo Colectivo que consta de SEIS (6) folios de fecha VEINTE (20) de junio de 2017, cuya copia se anexa y es parte constitutiva de la presente Resolución.

La vigencia de este Acuerdo Colectivo será para un período de dos (2) años contados a partir del primero (1º) de enero de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO. El original del Acta Final del Acuerdo Colectivo, reposa en la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa.

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días de julio de 2017.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora
Departamento del Valle del Cauca

NÉSTOR MILLÁN
Secretario General (E.)